



AUTORIZA ACTIVIDAD "DESFILE CRISTIANO INSTITUCIONAL" ORGANIZADA POR IGLESIA MISION EVANGELICA WESLEYANA EL DIA SABADO 24-02-2018 EN HORARIO QUE INDICA.

DECRETO N° 422 /

LOTA, 22 de febrero de 2018

VISTOS:

a) Ref. N° 0807 de 25-01-2017-09-2017 y carta de 07-09-2017 de Iglesia Evangélica Misión Evangélica Wesleyana, que solicita autorización para la realización desfile Cristiano institucional, el día sábado 24 de febrero del año en curso, convocada desde las 15:30 a 17:00 horas, con el itinerario siguiente: inicio desde Plaza Carrera (Lota Alto), calle Carlos Cousiño, Cuesta Loyola, Lautaro, Serrano para finalizar en Plaza Salvador Allende (Squella con Serrano) y,

b) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1.- AUTORIZASE el Desfile Cristiano Institucional, convocado por la de Iglesia Evangélica Misión Evangélica Wesleyana, que solicita autorización para la realización evento, el día sábado 24 de febrero del año en curso, convocado desde las 15:30 a 17:00 horas, con el itinerario siguiente, inicio desde Plaza Carrera (Lota Alto), calle Carlos Cousiño, Cuesta Loyola, Lautaro, Serrano para finalizar en Plaza Salvador Allende (Squella con Serrano).

2. RESTRINJASE el tránsito en el trayecto descrito, solo mientras se desplace la caminata y exclusivamente en el espacio de calles que las personas participantes de la actividad ocupan y en la medida que avance el desplazamiento de las personas en el evento, las calles que han sido liberadas, quedan de inmediato abiertas al flujo normal de tránsito.

3.- Solicitase a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile realizar tomar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.

4. Corresponderá a Carabineros de Chile e inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

5. Solicitase a la Oficina de Seguridad Ciudadana colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.

6. Los convocantes tienen la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenadamente la actividad.

ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, IGLESIA MISION EVANGÉLICA WESLEYANA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



MVV/MBS/VCA
TRANSITO/DECRETO/IG. WESLEYANA- DESFILE 24-2-18

